



Confederación General del Trabajo
Sindicato Federal de Correos y Telégrafos

CIRCULAR SEMANA SANTA

**C
G
T
I
N
F
O
R
M
A**

Nuevamente imposición sin negociación

Como viene siendo habitual la empresa impone, sin negociación, la jornada de trabajo a su antojo y criterio. Estamos ya cansados de estas actitudes instauradas en los gestores de Correos, que desprecian el trabajo que realizamos los trabajador@s de Correos, al no negociar el calendario laboral anual, lo que ocasiona que no podamos planificar nuestra vida personal y tengamos que estar a expensas de circulares como estas a siete días de la Semana Santa.

Por este tipo de imposiciones, CGT sigue convocando **HUELGA DE PUENTES**, y el 3 de Abril estás convocado/a a ella, si dentro de la "planificación" de Correos te quieren imponer trabajar. **Porque tenemos derecho a una vida privada más allá de la laboral:**

PARTICIPA

Planificación de la Semana Santa 2010

CRITERIO GENERAL. La prestación del servicio en estos días se adecuará, con carácter general, al régimen de fiestas nacionales o autonómicas establecido en los calendarios oficiales.

SABADO DIA 3 DE ABRIL DE 2010.

- Este día no se realizará reparto ordinario ni urgente, ni en el ámbito urbano ni en el rural.
- En la red de oficinas abrirán las oficinas ubicadas en los centros comerciales que estarán a lo que establezcan los compromisos contractuales, con el personal mínimo imprescindible, prestando los servicios habituales de admisión y entrega.
- En la Unidad de internacional se establecerán los servicios necesarios para atender el tratamiento normal del tráfico, así como los vuelos internacionales y asegurar con ello el tratamiento normal del tráfico, con el fin de que no se produzcan retenciones.
- Cuando se trabaje el sábado día 3 de abril, se realizará en general con personal voluntario o bien se atenderá la prestación del servicio con criterios organizativos, teniendo en cuenta la cobertura del servicio en años anteriores para que no coincida en los mismos empleados.

Aquellos que presten servicios dicho día percibirán la productividad de sábados y generarán un día libre este día.

3. RESTO DE LOS DÍAS.

Se tendrá en cuenta el criterio general y los calendarios oficiales. No obstante para garantizar el desarrollo normal de las operaciones (admisión y entrega, carga y descarga, tratamiento, clasificación, transporte y otras relacionadas), como para atender el cumplimiento de compromisos contractuales, es preciso, que el personal mínimo imprescindible preste servicio en días señalados como festivos en su localidad de origen, con objeto proporcionar continuidad al servicio. La Dirección de Operaciones, las distintas Direcciones de Zona y la Unidad de internacional, conforme a lo indicado en el punto anterior determinarán los servicios a prestar en estas fechas en las Oficinas, los Centros de tratamiento, la red de transportes y las Oficinas de Cambio.

Las compensaciones de los empleados que trabajen estos días serán las previstas para los días festivos según el Acuerdo de 2 de febrero de 1996.

CALENDARIO LABORAL ¡YA!

DESBLOQUEO DE LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO YA